

ASAJA exige rectificar el censo de las elecciones agrarias

Una parte muy numerosa de las ausencias en el censo son mujeres que cotizan a la Seguridad Social pero no tramitan ayudas agrarias a su nombre, sino a nombre del cónyuge

La organización agraria ASAJA de León califica a la consejería de Agricultura de chapucera y carente de rigor al publicar un censo provisional de electores para la consulta electoral de representatividad del sector, convocada para el 11 de febrero, en el que faltan centenares de agricultores y ganaderos que deberían tener derecho a voto. ASAJA ha constatado esta situación después de contrastar los datos al llamarle mucho la atención que el censo hubiera caído el 18,5% en cinco años, pasando de 7.400 en 2012 a 6.034 en la actualidad (5.703 personas físicas más 331 personas jurídicas).

Los mayores errores detectados son la ausencia de uno de los cónyuges cuando no solicita ayudas a su nombre, los miembros de sociedades civiles y mercantiles, los miembros de cooperativas, y las comunidades de bienes.

En la web de la Seguridad Social se recoge el dato de 5.963 agricultores y ganaderos leoneses cotizantes como autónomos a la agricultura dentro del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA). A estos le habría que añadir quienes no están en el SETA en función de sus ingresos pero que igualmente son autónomos del campo, lo que sumaría en su conjunto 7.022 cotizan-



tes al cierre de noviembre, como ha publicado la Seguridad Social.

ASAJA se pregunta cómo es posible este desfase de datos y exige que se recuperen de oficio sin necesidad de que los afectados aleguen, ya que no es posible solucionar el problema por la vía de las alegaciones cuando esta cuestión suele suscitar un interés muy relativo. Si la Consejería no lo hace así, se estará privando del derecho a voto a cientos de agricultores leoneses (la cotización de ambos cónyuges es más común en León que en el resto de provincias), y se estará castigando el modelo societario, justo el que se debería de primar y favorecer.

La Ley Agraria establece que podrán votar todas las personas físicas que coticen a la Seguridad Social en el régimen de autónomos con epígrafe agrario.

No obstante, en el Decreto que regula el proceso (Decreto 30/2016), la consejería de Agricultura se sacó de la manga un nuevo condicionante, que es el de figurar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL). Toda una contradicción, pues el registro no está previsto para miembros de sociedades ni para acoger a los dos cónyuges cuando la explotación figura íntegra a nombre de uno de ellos (por lo general el marido).

HASTA EL 20 DE DICIEMBRE, SALVO PRÓRROGAS, PARA SUSCRIBIR EL SEGURO DE RENDIMIENTOS EN CEREALES Y OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS. ASEGURA TU COSECHA EN ASAJA